

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 697.- En la Provincia de San Luis a SIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. Lilia Ana Novillo, Martha Raquel Corvalán y Carlos Alberto Cobo.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 611/2017 se estableció que la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad tendría a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones del personal administrativo que se desempeñe en las salas de audiencia de oralidad de las Tres Circunscripciones Judiciales, a las que refiere el Acuerdo N° 263/2017, y que el personal administrativo que se desempeñe en las referidas salas, podría ostentar como categoría máxima la de Oficial de Primera.-

Que en atención a que la mencionada Dirección se encuentra implementando el sistema de calidad en los Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de las tres Circunscripciones, es pertinente disponer que la misma sea además quien obtenga los indicadores fijados en tal Acuerdo, y el referente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en tal proyecto, dado que con antelación ello no había sido contemplado.-

Que asimismo, es necesario actualizar la composición de la Comisión de Seguimiento prevista en el mencionado Acuerdo N° 263/2017. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad tendrá a su cargo el control de cumplimiento de las obligaciones del personal administrativo de las Salas de Oralidad de las tres Circunscripciones y lo que respecta a mobiliario, limpieza y todo lo necesario para que funcionen en forma adecuada cada una de ellas.-

II.- DISPONER que la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad tendrá a su cargo todos los indicadores que deben llevarse en el proyecto de oralidad de la prueba de los procesos de conocimiento civiles, fijados por Acuerdo N° 263/2017, para lo cual el personal administrativo de las Salas de

Oralidad poseerán acceso en sistema informático a los Juzgados involucrados, con el propósito de colaborar con tal Dirección a la hora de obtener los mencionados indicadores.-

III.- DETERMINAR que la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad será la referente ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el marco del Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración, homologada por Acuerdo N° 95/17.-

IV.- MODIFICAR el punto VI del Acuerdo N° 263/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ESTABLECER una Comisión de Seguimiento del Proyecto, integrada por los Dres. Carlos Alberto Cobo, Javier Solano Ayala, Néstor Marcelo Millán, José Ramón Cerato, Alejandro David Flores Dutrús, María Claudia Uccello de Melino y Valeria Celeste Benavidez”.-

V.- ESTABLECER que debido a que el personal administrativo de las Salas de Oralidad no se encuentra aún en el organigrama de la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad, no se fijará, por el momento una categoría máxima.-

VI.- DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 611/17.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-